

Consejería de Educación y Cultura

Resuelvo

6172 Resolución del Secretario Autonómico de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias para el desarrollo del proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por resolución de 21 de junio de 2004.

La Resolución de 21 de junio de 2004, del Secretario Sectorial de Educación autoriza el desarrollo de un proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objetivo de abordar un proceso de reflexión que nos permita sistematizar e institucionalizar las actuaciones educativas en una cultura de calidad.

Desde esa fecha se ha puesto en marcha un proceso de diseño e implantación de un sistema de gestión de calidad en tres centros de la Región que va a permitir sistematizar los métodos de trabajo y lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento cotidiano. Para ello ha sido necesario el compromiso de la Dirección y la implicación de todo el personal del centro, pues no se puede concebir el trabajo, en el marco de la calidad, si no es planteado como la labor de un gran equipo.

La figura del coordinador de Calidad, como representante de la dirección del centro en materia de calidad, es imprescindible para coordinar y dinamizar el desarrollo del sistema de gestión de la calidad en el centro impulsando la promoción de la cultura de la calidad y mejora continua, así como asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad en el centro.

Por tanto, se considera necesario ampliar la reducción horaria para el desarrollo de las funciones del coordinador de calidad a seis horas lectivas para el curso escolar 2005-2006 por coincidir con la implantación de todos los procesos y la certificación del sistema.

Al mismo tiempo, es preciso establecer la custodia y explotación de los datos derivados de la gestión del Sistema de Gestión de Calidad para la evaluación de la eficacia del sistema y sus procesos, así como el estado de consecución de objetivos y metas para la revisión periódica del sistema de gestión de la calidad.

Por cuanto antecede, en uso de las competencias que me confieren el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Primero. Ampliar la reducción horaria para el Coordinador de Calidad a seis horas lectivas para el curso escolar 2005-2006, siempre que esta ampliación no suponga un aumento de cupo de profesorado en el centro, por coincidir con la implantación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

Segundo. La custodia y explotación de los datos e informes derivados de la gestión del Sistema de Gestión de Calidad corresponde exclusivamente a cada uno de los centros educativos que participan en el proyecto.

No obstante, el Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura podrá hacer uso de dichos datos con fines estadísticos relativos a la mejora de la Formación Profesional en la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Secretario Autonómico de Educación, **Luis Ricardo Navarro Candel**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6235 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social. Por otro lado, las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria en el apartado 4.1, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del